

recursos contra ellas, y las facultades de la Administración Municipal para investigar posibles ocultaciones o defraudaciones y sancionar infracciones, serán los establecidos en la Ley General Tributaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 8.º- No será exigible el pago del precio público por el depósito de residuos procedentes de obras municipales.

Artículo 9.º- El Centro municipal de tratamiento de residuos inertes de la construcción y demolición únicamente admitirá aquellos residuos identificados conforme a los códigos de Lista Europea de Residuos (Anejo 2 Orden del Ministerio de Medio Ambiente 304/2002) para los cuales está autorizado.

DISPOSICION FINAL.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de marzo de 2009, y regirán hasta su derogación o modificación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La Norma Reguladora del Precio Público por Depósito de Escombros en el Vertedero Municipal de Inertes de la Construcción, aprobada en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de octubre de 2001 (B.O.R.M. n.º 17 de 21/01/02), modificada a través de acuerdo del mismo órgano de fecha 22/05/02 (B.O.R.M. de 9/07/02), será de aplicación íntegra a los precios públicos devengados con anterioridad al 1 de marzo de 2009".

Murcia

1546 **Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la ampliación de la depuradora de Corvera e instalación de conducciones de conexión a los sectores ZU-SB-CV4 y ZM-CV2. (Gestión-Expropiación 132GE08).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2008, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la ampliación de la depuradora de Corvera e instalación de conducciones de conexión a los Sectores ZU-SB-Cv4 y ZM-Cv2, que afecta a una superficie de 9.503,42 m² y comprende 6 parcelas, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos se incluyen en el referido Proyecto de Expropiación.

La relación de parcelas afectadas, sus propietarios y superficie, es la siguiente:

- Parcela n.º 1.B. Doña Emilia López Bolt con una superficie de 517,09 m².

- Parcela n.º 1.C. Don Tomás Moreno Gómez con una superficie de 576,67 m².

- Parcela n.º 2. Doña Ana Marín García, con una superficie a expropiar de 4.307,94 m².

- Parcela n.º 3. Doña Ana Marín García, con una superficie a expropiar de 2.618,19 m².

- Parcela n.º 4. Don Diego Antonio Alarcón Tomás, con una superficie a expropiar de 177,09 m².

- Parcela n.º 5. Don Diego Antonio Alarcón Tomás, con una superficie a expropiar de 1.306,44 m².

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.